



Ayuntamiento de Almoradí

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía, con fecha 24 de mayo, de este Ayuntamiento, se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria para la adjudicación de beca formativa dirigida a jóvenes desempleados residentes en Almoradí, por lo que se procede a su publicación:

“BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, DE UNA BECA FORMATIVA DIRIGIDA A JÓVENES DESEMPLEADOS RESIDENTES EN ALMORADI, SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes Bases es regular el procedimiento de selección para la adjudicación de una beca de formación para jóvenes desempleados residentes en Almoradí para prestar sus servicios en el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almoradí.

SEGUNDA.- DOTACIÓN Y DURACIÓN DE LA BECA

La beca está dotada con un importe de quinientos euros brutos mensuales, incluyéndose en los mismos el importe total de los gastos de Seguridad Social que se derivan de la aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, así como la retención del IRPF que corresponda.

La duración de la beca será de tres meses a realizar en el periodo comprendido entre el 29 de Junio al 28 de Septiembre de 2017.

La dedicación del adjudicatario de la beca será de 20 horas semanales, distribuidas conforme a las necesidades del área de servicios sociales.

TERCERA.- REQUISITOS

La beca objeto de esta convocatoria se adjudicará mediante concurrencia competitiva entre las personas que la soliciten, que reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

- a) Poseer la vecindad administrativa en el municipio de Almoradí con anterioridad a 29.03.2017.
- b) Haber nacido en fecha posterior al 1 de enero de 1987.
- c) Haber finalizado estudios universitarios de Licenciado o Grado en Trabajo Social, Psicología, o Educación Social, y/o Ciclo Formativo en Grado Superior en Administración y Finanzas en los años 2014, 2015 o 2016.
- d) No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad.



Ayuntamiento de Almoradí

e) No desarrollar actividad laboral remunerada durante el periodo de disfrute de la beca.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 29 de mayo de 2017 inclusive publicándose las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.almoradi.es.

Las instancias se presentarán en el modelo de solicitud que se incluyen en el Anexo I de estas bases. A la solicitud deberá acompañarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- b) Certificado o volante de empadronamiento.
- c) Documento acreditativo de haber cursado Licenciatura o Grado en Trabajo Social, Psicología, o Educación Social, y/o Ciclo Formativo en Grado Superior en Administración y Finanzas.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario en el artículo 13 LGS, conforme al modelo contenido en el Anexo II.
- e) Copia cotejada de los documentos que acrediten los méritos de posible valoración.
- f) Certificado emitido por el SERVEF acreditativo de la antigüedad como desempleado demandante de empleo, o documento acreditativo equivalente.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Almoradí. Así mismo, podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92. En este último caso, deberán comunicar tal circunstancia, el mismo día de la presentación de la solicitud al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Almoradí, mediante la remisión de la copia de la solicitud registrada al correo electrónico registro@almoradi.es.

QUINTA.- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Sólo serán objeto de valoración aquellos méritos que se hubieran acreditado junto con la solicitud. Los méritos que se baremarán en esta convocatoria son los siguientes:

1.- Expediente académico personal (nota media de los estudios):

Se otorgará 5 puntos al aspirante que acredite mejor nota media obtenida en la titulación que da acceso a esta convocatoria, realizándose una valoración proporcional de la nota del resto de aspirantes.

2.- Discapacidad, tener declarada una minusvalía, acreditada por medio de certificado expedido por la Administración competente:

Igual o superior al 33 por ciento	2 puntos.
-----------------------------------	-----------

3.- Antigüedad como desempleado demandante de empleo:

Menos de 12 meses	1 punto
-------------------	---------



Ayuntamiento de Almoradí

De 12 meses sin alcanzar los 18 meses	2 puntos
De 18 meses sin alcanzar los 24 meses	3 puntos
Más de 24 meses	4 puntos

4. Cursos de formación, hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con la descripción contenida en el objeto de la convocatoria o con las funciones a desempeñar, que hayan sido impartidos por universidades, u organismos reconocidos oficialmente.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Cursos de 100 o más horas	1 punto
Cursos de 75 o más horas	0,75 puntos
Cursos de 50 o más horas	0,50 puntos
Cursos de 25 o más horas	0,25 puntos
Cursos de 15 o más horas	0,10 puntos
Jornadas, conferencias, seminarios, etc. de duración inferior a 15 horas o sin especificar	0,05 puntos

5.- Tener conocimientos de Valenciano:

Acreditados mediante certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valenciá.

Nivel:

A1	0,10 Puntos
A2	0,20 Puntos
B1	0,30 Puntos
B2	0,40 Puntos
C1	0,50 Puntos
C2	0,60 Puntos

6.- Otras Titulaciones: sin constituir requisito para la concesión de la beca, tengan relación con la materia objeto de la convocatoria:

.0,50 cada titulación

En caso de empate de puntuaciones tendrá prioridad la solicitud que tenga la mejor puntuación en los siguientes apartados: en primer lugar, discapacidad, en segundo lugar, antigüedad como desempleado. Si persistiera el empate se resolverá por sorteo.

Ayuntamiento de Almoradí



Ayuntamiento de Almoradí

SEXTA.-COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA BECA

Para la baremación de las candidaturas que optan a la beca se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente Titular: Don César Valcayo Andrino, Secretario General.

Suplente: Feliciano Morales Galindo, TAG.

Secretario Titular: Isabel García Rufete, Técnico de Juventud.

Suplente: Doña Isabel Fuentes Punzano, funcionaria del departamento del personal.

Vocales:

Titular: María Fernanda García Fernández, Trabajadora Social área de servicios sociales.

Suplente: Rosario Roca Argilés, Psicóloga Servicios Sociales.

La Comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, así como para resolver las incidencias que se produzcan como consecuencia del proceso selectivo llevado a cabo.

Finalizada la fase de baremación se redactará el Acta Provisional de la Selección con el nombre y apellidos de la persona beneficiaria de la beca, así como de las que hayan quedado en la bolsa de reserva para posibles sustituciones de bajas o renunciadas. Dicha acta se publicará en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Almoradí, abriéndose un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, al efecto de posibles reclamaciones. Posteriormente se procederá a la publicación del Acta definitiva con el nombre y apellidos de la persona beneficiaria de la beca, así como de las que hayan quedado en la bolsa de reserva para posibles sustituciones de bajas o renunciadas.

El Ayuntamiento nombrará un tutor responsable del joven becado, coordinando y ordenando la actividad de formación y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

SEPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECADA

1.- Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda para la misma o análoga finalidad financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios así como con el desarrollo de una actividad laboral.

2.- La condición de becario/a no generará en ningún momento relación laboral o administrativa alguna ni con la Diputación de Alicante ni con el Ayuntamiento de Almoradí.

3.- El beneficiario de la beca quedará obligado a:

a) Incorporarse al Ayuntamiento de Almoradí el 29 de junio de 2017.

b) Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.

c) Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor.

4.- En el supuesto de que se produzca alguna renuncia o baja, el Ayuntamiento de Almoradí podrá cubrir la misma mediante su adjudicación a los solicitantes siguientes por el orden obtenido en el proceso de selección. En el supuesto de que el periodo de disfrute de la beca sea inferior al mes natural, la persona beneficiaria percibirá la



Ayuntamiento de Almoradí

cantidad que le corresponda en atención al tiempo trabajado.

OCTAVA.- SUBVENCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.

La presente beca se otorga conforme a la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el BOP nº57, de fecha 22/03/2017, por lo que la efectividad de la misma queda condicionada a la aprobación definitiva de la subvención por parte de la Excm. Diputación Provincial al Ayuntamiento de Almoradí.

ANEXO MODELO DE INSTANCIA

D./Dña.,
mayor de edad, residente en, Código Postal,
con domicilio en la calle, número.....,
piso....., Teléfonocon el Número Nacional de Identidad
número, respetuosamente,

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria por parte de ese Ayuntamiento, para la provisión de una BECA FORMATIVA DIRIGIDA A JÓVENES DESEMPLEADOS RESIDENTES EN ALMORADI, SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS COMO BECARIO EN EL AREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMORADI, y considerando que reúno todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases, SOLICITO tomar parte en el procedimiento de selección para la adjudicación de la citada beca.

Adjunto a la presente la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Documento acreditativo de haber cursado licenciatura o grado en Trabajo Social, Psicología, o Educación Social, y/o Ciclo Formativo en Grado Superior en Administración y Finanzas.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario en el artículo 13 LSG.
- e) Copia cotejada de los documentos que acrediten los méritos de posible valoración.
- f) Certificado emitido por el SERVEF acreditativo de la antigüedad como desempleado demandante de empleo, o documento acreditativo equivalente.

Por todo ello, SOLICITA a usted que, teniendo por presentada esta instancia, se digne resolver, de conformidad con lo solicitado en el cuerpo de este escrito

Almoradí, a de de 2017

firma,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMORADI



Ayuntamiento de Almoradí

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN EL ARTÍCULO 13 LSG

D./Dña.,
mayor de edad, residente en, Código Postal,
con domicilio en la calle, número.....,
piso....., Teléfonocon el Número Nacional de Identidad
número, respetuosamente, DECLARO DESPONSABLEMENTE NO
ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES CONFORME
AL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE
SUBVENCIONES.

Lo que declaro a los efectos del expediente de selección de adjudicatario de beca formativa dirigida a jóvenes desempleados residentes en Almoradi, subvencionada por la Diputación Provincial de Alicante, según publicación en el BOP de 15/04/2016.
FDO....”

Fdo.- La Alcaldesa

- Documento firmado digitalmente